

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

SDTP - INGRESADO Nº <u>809</u>
Fecha: <u>22 MAR 2017</u>

OBJ: Certificado de reconocimiento de
Centro de Mantenimiento Aeronáutico
Extranjero de la empresa "ETIHAD
AIRWAYS ENGINEERING L.L.C."
(CMAE N° E-593).

EXENTA N° 08151094

SANTIAGO, 22 MAR 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) El Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 3393 de fecha 03 de Julio de 2015, Delegación de Atribuciones.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento de Certificados de Reconocimiento a Centros de Mantenimiento Aeronáuticos Extranjeros y la correspondiente lista de capacidad.

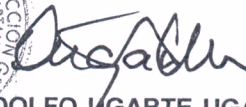
CONSIDERANDO

- a) La solicitud de la empresa "ETIHAD AIRWAYS ENGINEERING L.L.C.", para obtener certificado de reconocimiento del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-593, que le permitan efectuar actividades de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena, bajo las clases 2 y 4, accesorios clases 1, 2 y 3 y servicios especializados.
- b) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO**, del Maintenance Organisation Exposition (MOE), el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica Civil de Emiratos Árabes Unidos.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a:
 - La lista de capacidad presentada por la empresa para su funcionamiento, aprobada por la Autoridad Aeronáutica Civil de Emiratos Árabes Unidos en sus especificaciones de operación.
 - Las instalaciones que utilizará el Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero ubicado en el Aeropuerto Internacional de Abu Dhabi.
 - Las herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento de los trabajos aprobados en la lista de capacidad presentada.
 - Las competencias del personal técnico y administrativo, y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Los datos de mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento para aeronaves con matrícula chilena, bajo las clases 2 y 4, accesorios clases 1, 2 y 3 y servicios especializados.
 - Los procedimientos de calidad aplicados por la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- d) Que, el Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero "ETIHAD AIRWAYS ENGINEERING L.L.C.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de lista de capacidad de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

RESUELVO

- 1) **APRUÉBASE**, el certificado de reconocimiento para el Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero "**ETIHAD AIRWAYS ENGINEERING L.L.C.**", CMAE N° E-593, con domicilio en la ciudad de Abu Dhabi para efectuar actividades de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena, bajo las clases 2 y 4, accesorios clases 1, 2 y 3 y servicios especializados.
- 2) **EMÍTASE**, certificado de reconocimiento con su correspondiente lista de capacidad.
- 3) Esta autorización se concede por veinticuatro (24) meses a contar de la fecha de la presente resolución, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese



RODOLFO UGARTE UGARTE
SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO
ENCARGADO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- "**ETIHAD AIRWAYS ENGINEERING L.L.C.**" (CMAE N° E-593)
- 2.- DSO Registratura (Informativo)
- 3.- DSO SDTP Carpeta (Archivo)
- 4.- DSO. SDTP Carpeta CMAE N° E-593 ✓
- 5.- DSO, Planificación y Control - Oficina Transparencia
RUU/rpm/pos/SDTP